

tantos ad. hace, y no como quixera, ni que ade-
mas de los quebrantos considerables, que los
Soldados se han causado, y causan en otras
Casas, manchando sus paredes, y entucidos
rompiendole en loador, puertas y benta-
nas, y destruyendole las demas oficinas, y
decentes Abitaciones sellas; tampoco se
han contribuido, y satisfecho los justos de-
vidos Alquileres con la prontitud, requisi-
dad, y anticipacion de medios ad., que es co-
rrespondiente, a lo menos segun la Costum-
bre del Pais, respecto a que solamente se le
paga, y consideran los Alquileres por los
Dias, Meses, o tiempos, que las han ocupa-
do otras Banderas de Reclutas, sin satisfac-
zerle cosa alguna desde la ora que estan
Retiradas, por el resto, a lo menos el medio año
que quedan Inevitables; y lo que es mas,
ni entregarle las llaves, y ni aun permiti-
rsele el menor uso de otras Casas; sobre
cuyo agravio tiene pendientes varios Re-
curros a la Junta de Propios de V. Magestad, que
nos Remitimos.

Con esta atencion, y teniendole